DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Viceministerio de Asuntos Multilaterales

**CUESTIONARIO**

**PRESENTACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CONTRIBUCIONES SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LAS PERSONAS DE EDAD – INFORME CDH 2023**

El presente documento fue elaborado en respuesta a la convocatoria de contribuciones de la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, señora Claudia Mahler, para fundamentar su próximo Informe temático al Consejo de Derechos Humanos de 2023 sobre la violencia, el maltrato y el abandono de las personas de edad.

La Fiscalía General de la Nación y el Ministerio de Salud y Protección Social aportaron las contribuciones de tipo técnico que se relaciona a continuación.

**CUESTIONARIO**

**1. Marcos legales, políticos e institucionales:**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 46, consagra que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria; deberes que se encuentran enunciados en el artículo 6º de la Ley 1251 de 2008[[1]](#footnote-1); adicionalmente, el Código Penal en el artículo 229A, penaliza el maltrato por descuido, negligencia o abandono en persona mayor de 60 años.

Por otro lado, el Ministerio de Salud y Protección Social lideró la actualización de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez PPNEV 2022-2031, adoptada mediante el Decreto 681 de 2022,  para dar respuesta a los nuevos desafíos señalados en el plano internacional y abrir caminos para la implementación de la Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada por la Ley 2055 de 2020, a través de un amplio proceso de participación social y territorial; esta política  tiene por objetivo general "Garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna, autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal".  Para cumplir este propósito, la PPNEV se compone de seis ejes estratégicos:

1. Superación de la dependencia económica de las personas mayores
2. Inclusión social y participación ciudadana de las personas mayores
3. Vida libre de violencias para las personas mayores
4. Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización del servicio de cuidado
5. Envejecimiento saludable parar una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez
6. Educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez

El tercer eje mencionado, "Vida libre de violencias para las personas mayores", contempla como sus metas: implementar rutas de atención intersectoriales para personas mayores víctimas de diferentes tipologías de violencias y fortalecer la identificación, el reporte y la atención de personas mayores víctimas de violencias; las cuales se desarrollarán a través de tres líneas de acción: 1) Eliminar la discriminación contra personas mayores, 2) Prevenir y atender las violencias y el maltrato contra las personas mayores, garantizando el restablecimiento de sus derechos y 3) Fortalecer la capacidad jurídica y el acceso a la justicia para las personas mayores.

Actualmente, el Gobierno Nacional se encuentra estableciendo las acciones estratégicas a diez años, con sus respectivos indicadores desde diferentes sectores: educación, justicia, trabajo, cultura, salud, entre otros, para ser incluidas en el Plan Nacional de Acción Intersectorial de la Política lo que posteriormente permitirá a los gobiernos locales, establecer sus planes territoriales.

**2. Manifestaciones de violencia y 4. Datos**

La Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección de Políticas y Estrategia presenta las cifras que se extraen del sistema de información, sobre las investigaciones que se adelantan en la entidad donde aparecen como víctimas personas consideradas “adulto mayor” durante el último año[[2]](#footnote-2) y que dan cuenta de las labores de investigación que adelanta el Estado:

1. Información del número de procesos con víctimas adulto mayor, personas igual o mayor a 60 años, por hechos de discriminación entre los años 2022 y 2023:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Año de entrada** | | |
| **Actos de discriminación** | **2022** | **2023** | **Total procesos** |
| Actos de racismo o discriminación Art. 134 A del C.P. | 12 | 3 | 15 |
| Hostigamiento por motivos de raza, religión, ideología, política, u origen nacional, étnico o cultural Art. 134 B del C.P. | 24 | 1 | 25 |
| Total procesos únicos | 36 | 4 | 40 |

2. Información del número de procesos por hechos de violencia, con víctimas adulto mayor, personas igual o mayor a 60 años, a partir del año de entrada del 2022 al corte:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Año de entrada** | | |  |
| **Delito** | **2022** | **2023** | **Total procesos** | |
| Violencia intrafamiliar Art. 229 del C.P. agravado  por tratarse de menor, mujer, persona mayor de 60 años o en situación de discapacidad | 2.039 | 270 | 2.309 |  |
| Maltrato mediante restricción a la libertad física.  Art. 230 del C.P. | 54 | 12 | 66 | |

3. Información del total de víctimas únicas adulto mayor, personas igual o mayor a 60 años, por homicidios y feminicidios, a partir del año de entrada del 2022 al corte:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Aña de entrada** | | |
| **Delito** | **2022** | **2023** | **Total procesos** |
| Feminicidio | 7 | 2 | 9 |
| Homicidio doloso | 437 | 45 | 482 |

**3. Interseccionalidad:** En el artículo 11 de la Ley 1251 de 2008, se consideran grupos que merecen especial protección y cuidado a los adultos mayores: indígenas, mujeres, en situación de discapacidad, población desplazada, negritudes, minorías étnicas y reclusos.

**5. Acceso a la justicia y** **6. Acceso a la información:**

La Fiscalía General de la Nación cuenta con diversos canales a través de los cuales los adultos mayores pueden poner en conocimiento sus denuncias y presentar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Actualmente, se cuenta con atención: (i) presencial[[3]](#footnote-3), en todas las sedes físicas de la Fiscalía General de la Nación, como son los Centros de Atencion de la Fiscalía (CAF)[[4]](#footnote-4), Puntos de Atencion de la Fiscalía General de la Nación (PAF)[[5]](#footnote-5), Casa de Justicia del Ministerio de Justicia y del Derecho, en las que hace presencia la entidad, Unidades de Reacción Inmediata URI, las jornadas de atención a víctimas y ferias de servicios; (ii) virtuales[[6]](#footnote-6), con el botón de Denuncia Fácil, jADenunciar! y el buzón PQRS disponibles en la página web; (iii) telefónico[[7]](#footnote-7), a través del Centro de Contacto; y (iv) escritos[[8]](#footnote-8), par medio, de las Ventanillas Únicas de Correspondencia.

1. Normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. [↑](#footnote-ref-1)
2. Con corte al 17 de febrero de 2023 [↑](#footnote-ref-2)
3. Los puntos de atención presenciales cuentan con la ventanilla preferencial dispuesta para que las personas mayores de 62 años accedan a la administración de justicia de forma ágil y fácil, cumpliendo con el artículo 9 de la Ley 1171 de 2007 sobre beneficios a las personas adultas mayores. [↑](#footnote-ref-3)
4. 91 a nivel nacional: tienen como objetivo brindar atención integral con enfoque diferencial para todos los usuarios y víctimas de un delito; promover la articulación interinstitucional para el restablecimiento de derechos de las victimas; procurar por la eficiencia de los procesos de recepción y clasificación de denuncias y; fortalecer la confianza institucional. [↑](#footnote-ref-4)
5. 70 a nivel nacional: enfocado en fortalecer la presencia de la Fiscalía en las zonas más apartadas del territorio nacional a través de la recepción de denuncias, la información y orientación a los usuarios con respecto a las actividades propias de la entidad; todo esto por medio de acuerdos con alcaldías, gobernaciones y la cooperación internacional para garantizar el personal y la infraestructura dispuesto para los usuarios. [↑](#footnote-ref-5)
6. Respecto al canal virtual, los adultos mayores pueden registrar autónomamente sus denuncias y, si lo desean, de forma anónima, desde la plataforma de Denuncia Fácil, la cual se encuentra en la página principal de la página web de la Fiscalía General de la Nación, accesible las 24 horas al día, los 7 días de la semana. Específicamente, por medio de la plataforma iADenunciarl; la cual es una herramienta tecnológica desarrollada de manera conjunta entre la Policía Nacional de Colombia y la Fiscalía General de la Nación. Este aplicativo también cuenta con el módulo (SUIP) especializado para reporte de violencia intrafamiliar y violencia basada en género. [↑](#footnote-ref-6)
7. El Centro de Contacto de la Fiscalía cuenta con líneas telefónicas, videollamada en lenguaje de señas colombiana, llamada virtual, chat y mensaje de texto, habilitada para brindar a los usuarios orientación, información y también disponible para la presentación de denuncias de cualquier delito y si el usuario lo desea de forma anónima, disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Los incidentes relacionados con violencia intrafamiliar y violencia basada en género que se reciben por la línea 122, se registran en el módulo del Sistema Único de Información Penal (SUIP), lo cual permite mayor celeridad. [↑](#footnote-ref-7)
8. Finalmente, en el canal escrito, la Fiscalía General de la Nación cuenta con la Ventanilla Única de Correspondencia en todas las Direcciones Seccionales de la Fiscalía a nivel nacional, allí las personas de edad pueden realizar denuncias formales o anónimas y presentar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias. [↑](#footnote-ref-8)